

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

1. Exención de impuesto de importación para máquina Braille.

CONSIDERANDO

- Que la propuesta de modificación o de exención de impuesto de importación esté precedida por una previa negociación entre los miembros, conforme a los compromisos asumidos por los países del Mercosur;
- Que la máquina de escribir tipo mecánica, en Braille, constituida por nueve teclas, una de las cuales es espaciadora, una de retroceso, una tecla de avance de línea y 6 teclas correspondientes a los puntos, con capacidad para escribir 23 líneas y 42 columnas, se encuentra definida, en las alícuotas del inciso II, en la lista del Arancel Externo Común (AEC);
- Que esta medida beneficiará a miles de estudiantes y otras personas con discapacidad visual en todos los países del Mercosur, representando un ahorro de más o menos 40%, y promoviendo de esta manera su autonomía personal en pro de sus derechos ciudadanos;

En vista de las consideraciones precedentes, recomendamos al Consejo del Mercado Común del Mercosur la exención del impuesto a la máquina Braille.

Sala de Sesiones, Montevideo, de de 2008.

Parlamentario Sérgio Zambiasi